

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

S. Liberato, mártir. = Tempora.

Ha salido el sol á las 7 horas y 28 minutos. Y se pondrá á las 4 y 32 minutos.

CÓRTESES.

Concluye la sesion del 30 de octubre.

Adicion del señor Marin Tauste al art. 5.º que para evitar dudas, y no causar gastos ni entorpecimientos á los acreedores de varias clases, se añade despues de las palabras del crédito público, y sus comisionados en las provincias. = Aprobado.

Tambien lo fue una indicacion del señor Cabaleri: para que al mismo tiempo que se conmina á los acreedores del estado á que presenten sus créditos, se conmine á las oficinas de liquidacion, á que lo efectuen en el mas breve termino posible.

Art. 9.º "Los intereses de la deuda que los gana, se pagarán religiosamente en 1.º de julio y 1.º de enero de cada año por mitad, con los productos de los arbitrios que ya estaban señalados, se señalan ahora y resultan de la lista núm. 3, y de los demas que en lo sucesivo se señalaren." Habien- dose discutido largamente este artículo por los señores Sierra Pambley, ministros de la gobernacion de la península y de hacienda y Ramos Arispe, se acordó que se votase separadamente sobre cada uno de los arbitrios destinados al pago de intereses, y así se hizo.

1.º "Todas las rentas, derechos y acciones propias de las encomiendas vacantes y que vacaren de las 4 órdenes militares, inclusa la de S. Juan de Jerusalem, y de las fincas, raises, de derechos y acciones de las que no esten vacantes menos los diezmos." Se suspendió hasta que se votase sobre el arbitrio 5.º

2.º "Los maestrazgos de las órdenes militares." = Aprobado.

3.º "Los productos de las fincas, dere-

chos y rentas de la inquisicion" = Aprobado.

4.º "El sobrante del producto de las rentas de los conventos y monasterios, satisfechas las pensiones de los religiosos." = Aprobado.

5.º "Las vacantes de los beneficios y prebendas eclesiásticas en toda la monarquía y ademas una anualidad: que pagarán los provistos en 4 años, segun las disposiciones anteriores." Se discutió por los señores S. Juan y Ezpeleta, y quedó aprobado.

6.º "Todos los arbitrios señalados en las provincias de ultramar á la antigua consolidacion, mientras subsistan." = Aprobado.

7.º "Un 10 por 100 sobre el producto de los propios de España é Indias." = No hubo lugar á votar.

8.º "Atrasos de la antigua consolidacion." = Aprobado.

9.º "Gracias al sacar de España y ultramar." = Aprobado.

10.º Quinta parte de la limosna de la santa bula de la Cruzada." = Aprobado.

11.º "Una anualidad de las pensiones de la orden de Carlos III, y la no satisfecha de las encomiendas de las órdenes militares provistas." = Aprobado.

13 "Las mismas de plomo." = Aprobado. =

14 "Los economatos eclesiásticos." = Aprobado. = 15 "Las minas de Almaden." = Aprobado. = 17

1,500 reales por la gracia de hábito en las órdenes militares y en la de Isabel la católica, 20 por el uso de insignias estrange-

ras." = Aprobado. = 18 "Los beneficios simples, vacantes y que vacaren." = Aprobado. = 19

El producto de las fincas de obras pias y bienes secularizados, y el de los mostren-

cos mientras no se vendan." = Aprobado. =

El producto de las fincas de obras pias y bienes secularizados, y el de los mostren-

En este estado se suspendió la discusión hasta mañana, y se levantó la sesión á las cuatro.

Sesion del 31.

Se abrió á las 11, y leida el acta del día anterior quedó aprobado. = El señor secretario de hacienda remitió una 4.^a esposición de la junta nacional del crédito público, manifestando que insisten negándose á pagar lo que deben los arrendatarios de la Albufera. = A la ordinaria de hacienda. = El señor secretario de guerra da parte de la real orden que se ha comunicado á los inspectores de las diferentes armas, para que con arreglo al artículo 8.^o del decreto, que señala los premios á los individuos del ejército de san Fernando, se formen listas, y se remitan unas á la secretaría de la gubernacion, y otras á la de hacienda.

A la comision de regulares la solicitud de sor Agustina Ramona Sales, religiosa en Salamanca, que haciendo presente haber sido puesta muy niña en el convento, y obligada á profesar á los trece años, pide se declare la nulidad de su profesion, y que se la devuelvan los doce mil reales que llevó de dote. = Fue recomendada muy eficazmente al gobierno la solicitud de don José Pic, consul general de España en Gibraltar, nombrado por los generales de la Isla, para que el gobierno le confirme su nombramiento; apoyaron la solicitud los señores Quiroga y Sanchez Salvador.

La comision de premios, habiendo visto varias esposiciones de algunos individuos que han padecido por la patria, es de dictámen que se dirijan á la secretaría de la gubernacion, para que en vista de sus méritos se les dé el premio que se estime adecuado. = Aprobado.

Quedó aprobado el dictámen de la comision ordinaria de hacienda, en vista del expediente remitido por el secretario de dicho ramo, sobre el reglamento de tesoreria mayor y contaduría de valores.

Habiendo propuesto el señor presidente que se leyese una lista de los muchos expedientes que abrumaban la secretaria, y de que, visto el corto término que faltaba, no podria darse cuenta, se resolvió quedase al arbitrio del señor presidente y secretarios, pues que en ellos estaba depositada la confianza del congreso. En virtud de esta resolucion pidió el señor presidente que los señores diputados se sirviesen no recomendar expediente alguno.

Continúa la discusión de los arbitrios des-

tinados al pago de intereses de la deuda. 20. „ Los productos de la Albufera. = Aprobado. 21. „ Los productos de las fincas segregadas como no necesarias para el recreo de S. M. = Aprobado. = 22. „ Los productos del valle de la Alcudia. = Aprobado. = 23. „ La aplicacion al establecimiento de las minas, cuya propiedad segun las leyes pertenecientes al estado, manejandolas por las reglas que un simple particular. = Aprobado. = 24. El importe de las rentas que produjeren las fincas eclesiásticas que se agreguen al crédito público, mientras no se verifiquen sus enagenaciones. = Aprobado. = 25. „ Un veinte por ciento adicional á la cuota de contribucion directa sobre todos los bienes propios de españoles que residan fuera de España, y no estuvieren empleados en servicio de la patria.

El señor conde de Toreno se opuso á este artículo, apoyáronle los señores Fraile y Ramos Arispe, y no hubo lugar á votar sobre el artículo. 26. „ El producto de los estados de la última duquesa de Alba, y demas que se incorporen á la nacion, y los que haya de don Manuel de Godoy. = Aprobado. = 27. „ Las rentas de las prebendas y de otro cualquiera beneficio eclesiástico que disfruten los individuos residentes fuera del territorio español, escepto los que se hallan empleados por el gobierno.

Habiendo pedido el señor Cepero se hiciese una aclaracion del tal artículo, se mandó volver á la comision. = 28. „ El patrimonio de Valencia. „ El señor ministro de hacienda respondió á lo dicho ayer sobre este punto por el señor Ramos Arispe, y habiendo observado algunos señores diputados, que las fincas y derechos cedidos por S. M. como correspondientes al real patrimonio, no se limitaban al reino de Valencia, fue ampliado dicho arbitrio, y se aprobò en los términos siguientes, (Se continuará.)

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Dedicamos el presente número de nuestro periódico para empezar reuniendo cuantas noticias nos ha sido posible recoger acerca de los sucesos de Avila, todas las que robarán solamente la falta de recursos de los complicados en esta trama que se asegura ser la de mas estension de cuantas se han urdido desde la feliz restauracion de nuestra libertad, inclusa la hecatombe de Cadiz, las tentativas de Zaragoza, de Burgos, de Murcia y otras que por su pequeñez no merecen la atencion del historiador. Esta co-

(3)

leccion de noticias servirá para desvanecer las esperanzas de ciertos ultras (y perdónese el barbarismo), prontos siempre á esparcir los rumores que consideran favorables á su mala causa.

En primer lugar tenemos á la vista una carta de un militar en fecha del 14 del corriente en Placencia que dice así.

Participo á V. como el 6 actual salió una partida de mi cuerpo mando de mi capitán y un subteniente con 22 hombres en seguimiento del coronel revolucionario llamado Morales, quien con un 2º gefe, cuatro cabos del Regimiento de Borbon, 6 soldados del mismo, y un soldado del provincial de Abila, con algun plan de Monges, canonicos y algunos otros malévolos trataban de insurreccionar toda la provincia, pero esto ni á sido visto ni ocultado, pues al quinto dia de su revolucion han sido presos en Portugal por otra partida, y esta tarde han llegado con ellos á esta ciudad, y estan en las carceles nacionales; y en dicha captura no ha habido mas desgracia que un muerto, y este por casualidad ha sido un portugues que estava de criado en la casa de campo donde se refugiaron estos anticonstitucionales pero el gefe principal se les escapó por la obscuridad de la noche; aqui se descubrirá un gran número de bribones, pues no me queda duda era plan combinado como llevo dicho.

De igual fecha es otra carta inserta en el universal, en la que se lee lo siguiente.

Placencia (provincia Estremadura) 14 de noviembre. = Acaban de entrar en esta presos por el capitán de voluntarios de Aragon, comisionado para la persecucion de Morales, 4 cabos y 6 soldados de Borbon, un miliciano de Segovia, y un tal García, capitán que fue de guerrillas, los cuales fueron aprehendidos en una casa de campo en la raya de Portugal con sus caballos y armas, con sola la desgracia de haber muerto al tiempo de abrir la puerta de la casa al dueño de ella: Morales y su asistente se arrojaron por una ventana y lograron fugarse; pero se dice que han sido cojidos por una partida de caballería perteneciente á Ciudad-Rodrigo adonde parece han sido conducidos.

El 16 del corriente llegó á Madrid un estracinario de Avila por el cual se supo que estaban presos 14 de los 20 de que se componia la cuadrilla de Morales.

Hasta aqui hemos espuesto el actual estado de este asunto, nos detendremos ahora en referir los datos, que sin embargo de ser

atrasados, nos eran desconocidos, y forman una parte interesante de la historia de este suceso.

El conde del Abisbal, dice la miscelánea, parece destinado á no parar mucho tiempo en ningun punto. Este general, sin cuya decision en los primeros dias de marzo se hubieran prolongado verosimilmente durante mucho tiempo las fluctuaciones del gobierno de Madrid y la agonía de los habitantes experimentó despues varias vicisitudes de fortuna, y sobre ellas la injusticia de muchos de aquellos á cuya salvacion habia contribuido. Establecido por último en Avila, fue informado el 3 de noviembre de las tentativas del bándido Morales contra aquella ciudad, con cuyo motivo tomó en la noche del mismo dia el mando militar de ella, dirigiendo al intendente, gefe político, el oficio que sigue.

„Mientras nada hubo que hacer, no solicité el mando militar de esta ciudad, que me corresponde por ordenanza. Esta noche lo he recibido, porque debo desempeñarle, para cumplir el juramento que he prestado de sostener la sagrada constitucion hasta perecer. = Como tal comandante de armas, contesto al oficio de V. S. que acabo de recibir, diciendole que en este cuartel en que me hallo, se han reunido cuarenta militares de todas clases, que se hallan en la ciudad, y que ellos y su gefe, de acuerdo con V. S. defenderán hasta morir, la constitucion, y el rey que ella afirma en el trono. Se han mandado salir unas cortas patrullas, que en direcciones opuestas vigilan en la circunferencia de la ciudad para evitar una sorpresa, que seria posible, pero no parece probable. V. S. desea que la tropa permanezca en el cuartel, y así se hará; pero debo indicar á V. S. que su posicion, escelente para ser defendida aisladamente, es la menos á proposito para defender las entradas de la ciudad. No obstante, si los infames rebeldes se atreviesen á entrar en ella, volaremos á su encuentro, y contra tal gavilla triunfará la santa causa de la libertad constitucional, ó pereceremos. Yo lo espero todo del celo y acertadas disposiciones de V. S. así como de la santa causa que hemos jurado defender. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Avila 3 de noviembre de 1820; á las once y media de la noche. = El conde del Abisbal. = Señor don Lorenzo Parabeles.”

La Miscelánea anuncia un suceso ruidoso, ocurrido en cierto convento de Madrid, con

motivo de que un fraile, mal hallado con la severidad de la disciplina claustral, y queriendo aprovecharse del beneficio de la ley de octubre, habia dado pasos para obtener su secularizacion. El prior no llevó á bien estas gestiones, segun parece, y hubo de maltratar al fraile, hasta el extremo de hacerlo aporrear por los fámulos del convento, á pesar del respeto debido al carácter sacerdotal del maltratado, y aun al convento mismo, que debia ser un asilo de la paz y de la mansedumbre. El escándalo llegó hasta obligar al fraile á escapar del convento, y á guarecerse en un cuerpo de guardia inmediato, donde entre las bayonetas encontró proteccion y seguridad contra los furres de su prelado.

El domingo 15 del pasado se vió alterada la tranquilidad pública de la ciudad de San Fernando; pero fué restablecida muy pronto por las acertadas y enérgicas providencias de los alcaldes constitucionales, en union del comandante de la milicia nacional y gobernador militar de la plaza. Motivó esta desagradable ocurrencia el paso dado por el juez interino de primera instancia, que sin consultar con el Ayuntamiento se trasladó con todo aparato á las casas capitulares á dar posesion de una escribanía perteneciente á aquel, que pretende se le restituya el célebre escribano Noceda, marcado de anti-constitucional en alto grado.

Debiendo cesar la reunion llamada hasta aqui *Confederacion Patriótica* de Málaga de titulares así, en virtud de la ley de las Cortes sobre las sociedades patrióticas, aquel periódico, interin toma la nueva forma que las circunstancias de aquella provincia exigen para mayor utilidad comun: se denominará *La ex-Confederacion Patriótica*.

Los deseos que nos animan de que el mérito quede recompensado nos han hecho leer con el mayor interes en el redactor general de Cádiz el extracto de una carta particular de Madrid.

Al ver repuestos en sus respectivos empleos ó colocados en los primeros de la nacion á los beneméritos españoles que yacian en los presidios, ó arrastraban en el rincon de sus hogares la existencia, horando las desventuras de la cara patria, no falta quien en nuestras tertulias pregunte que se ha hecho del general Abadia... Sus amigos, y aun los que no lo son, recuerdan el celo y desinterés

con que en los mas aciagos dias abogó por los desterrados de Cádiz, concitándose el odio del implacable Ostolaz, de Pinar y otros partidarios del despotismo: recuerdan el modo con que se atrevió á salvar al autor de la *inquisicion sin máscara*, hoy diputado en el agosto Congreso nacional: hacen mencion de la conducta que ha observado en Málaga, Alicante y otras ciudades, á cuyos habitantes será siempre grata su memoria: y en fin, admiran que esté como olvidado un individuo que poseyendo conocimientos nada comunes, y en la flor de su edad, se halla en estado de prestar todavia servicios que solo saben apreciar los hombres imparciales y concedores del verdadero mérito. Abadia en el pináculo de la fortuna, de improviso preso sin formacion de causa, con imponderable estrépito: y de repente condecorado en seguida con la gran cruz de San Fernando; relegado á un castillo, y por último considerado cual cantidad negativa en la gran operacion que hoy constituye á la España digna de particular aprecio en la balanza europea es en verdad, un problema que la sana filosofia y los amigos de la equidad procuran en tal de revolver.

En la noche del 4 del corriente se recibió en Alcalá de Henares los periódicos de la capital, en los cuales se vió que se habia sancionado por S. M. y publicádose como ley en las cortes, la estincion de las sociedades patrióticas. La de aquella ciudad, segura de no haberse jamas separado de los principios que se reconocen en la ley misma, determinó disolverse de un modo decoroso, y correspondiente á la circunspeccion con que siempre se habia conducido. Con este objeto trató de depositar en el ayuntamiento su libro de actas, reglamento, listas de socios, y todos los discursos leídos ó pronunciados durante sus sesiones; y pasado el correspondiente aviso al ayuntamiento, y condescendiendo dicho cuerpo en recibir á la sociedad, se dirigió esta en la misma noche, precedida de la música del regimiento de Zapadores, y acompañada de un concurso numerosísimo, á hacer la entrega de dichos papeles, que se verificó en efecto, alternando los himnos patrióticos con vivas á la constitucion, al congreso y al rey. Los sócios continuarán sin embargo reuniéndose para leer los papeles públicos, y hacer cuanto no esté prohibido por ninguna ley.

(Const. de Barc.)